



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Aprobación de las actas número 55/2021, 56/2021 y 57/2021. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número PTSJ/291/2021, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, signado por el que suscribe en mi carácter de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número PTSJ/292/2021, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, signado por el que suscribe en mi carácter de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número PTSJ/293/2021, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, signado por el que suscribe en mi carácter de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número PTSJ/294/2021, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, signado por el que suscribe en mi carácter de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, signado por la Vocal Jurisdiccional de la Unidad Operativa Comisión Estatal para la Implementación a la Reforma al Sistema de Justicia Laboral. -----
- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CCJEA/56/2021, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil

veintiuno, firmado por la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, integrante de este cuerpo colegiado. -----

IX. Seguimiento al acuerdo V/56/2021.4, de sesión ordinaria de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, de este cuerpo colegiado.

X. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/AS/130/2021, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, firmado por el Presidente de la Comisión de Disciplina, integrante de este cuerpo colegiado. -----

XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/AS/131/2021, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, firmado por el Presidente de la Comisión de Disciplina, integrante de este cuerpo colegiado. -----

XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CD/155/2021, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, firmado por el Presidente de la Comisión de Disciplina, integrante de este cuerpo colegiado. -----

XIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/240/2021, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, firmado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

XIV. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/237/2021, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, firmado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

XV. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/238/2021, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, firmado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

XVI. Análisis, discusión y determinación del oficio 1108/C/2021, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, firmado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

XVII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1109/C/2021, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, firmado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----



XVIII. Análisis, discusión y determinación de los oficios número A.72, A.73 y A.74. de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, signados por el encargado del Archivo del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí. -----

XIX. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes. -----

XX. Análisis, discusión y determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. -----

ASISTENTES: -----

Doctor Héctor Maldonado Bonilla, Magistrado Presidente -----

del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . ----- Presente-----

Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del -----

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo -----

de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante del -----

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Licenciado Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo -----

de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Ausente-----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: Presidente, en primer lugar informo a usted que el Consejero Leonel Ramírez Zamora, se comunicó vía telefónica el día de hoy, solicitando por mi conducto se justificara su inasistencia a la presente sesión, manifestado que no comparece a la misma por cuestiones de salud; asimismo, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes

cuatro integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo: una vez escuchado el informe se tiene por justificada la inasistencia del Consejero Leonel Ramírez Zamora; y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde. -----

ACUERDO II/58/2021. Aprobación de las actas número 55/2021, 56/2021 y 57/2021. -----

En términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas números 55/2021, 56/2021 y 57/2021 y se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO III/58/2021. Oficio número PTSJ/291/2021, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, signado por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual en atención a la Acción Ejecutora 2.4.5. del Plan General de Desarrollo Institucional 2020 -2022, el Magistrado Presidente de este cuerpo colegiado presenta la propuesta del proyecto "**Sistema Informático Integral de Seguimiento Administrativo y de Gestión**" por sus siglas **SIISAG**, con fundamento en los artículos 61, 68, fracción V y XIX y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracciones XV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado, acordó:

1.- Que tomando en consideración que el proyecto "**Sistema Informático Integral de Seguimiento Administrativo y de Gestión**" por sus siglas **SIISAG**, tiene como justificación atender de manera prioritaria los requerimientos de un sistema para las áreas administrativas, que permita impulsar la eficiencia en los procesos a través de una reingeniería sistemática y administrativa, el impulso al manejo honesto, ordenado y transparente de los recursos, así como al seguimiento y cumplimiento del Presupuesto Basado en Resultados en sus apartados programático y presupuestal, cuyos objetivos y alcances son:



Objetivos:

- Rediseñar procesos y estructuras con un enfoque de control, trazabilidad y transparencia, integrando las mejoras prácticas a la ministración y gestión.
- Incorporar capacidades que impulsen la modernización de la plataforma tecnológica y los sistemas de información para una operación ágil y eficiente.

Alcances:

- Digitalizar los procesos administrativos que impliquen la asignación, administración, manejo y distribución de los recursos.
- Contar con un sistema integral, inmediato y de visión general de información que permita controlar y evaluar los procesos administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

2.- Lo que pone de contexto, la necesidad y viabilidad de contar con el sistema informático, con los alcances citados, por tanto, se toma debido conocimiento y por ajustarse a la realidad.

Al respecto se **DETERMINA:**

Primero. Aprobar el proyecto **Sistema Informático Integral de Seguimiento Administrativo y de Gestión** por sus siglas SIISAG, en sus términos.

Segundo. Instruir al Comité de Adquisiciones de este Consejo de la Judicatura del Estado, para que, en la próxima sesión a celebrar, lleven a cabo las acciones necesarias para la contratación de los servicios especializados para el desarrollo del sistema informático mencionado.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos correspondientes, al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes para su conocimiento y efectos a que haya lugar, así como al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD VOTOS.

ACUERDO IV/58/2021. Oficio número PTSJ/292/2021, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, firmado por Magistrado Presidente del Tribunal

Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, con el que el presidente de este cuerpo colegiado presenta la propuesta de reestructuración de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la creación del Departamento de Sistemas Informáticos Institucionales; al respecto se considera:

1.- Que resulta una acción indispensable para el aseguramiento de la continuidad en la operación, el control de la información y de la administración de riesgos de los actuales sistemas institucionales, que en su conjunto tienen como objetivo la respuesta inmediata a los requerimientos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado.

2.- Que la creación del citado Departamento de Sistemas Informáticos, permitirá asegurar la transformación institucional para hacer frente, con excelencia y calidad a la justicia digital; así como impulsar la ejecución de los proyectos necesarios para el buen funcionamiento de las áreas jurisdiccionales y administrativas a través del SIISEJ y SIISAG.

Por lo que, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

- a) Aprobar la reestructuración orgánica de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala propuesta, para incluir en dicha Dirección la creación del Departamento de Sistemas Informáticos Institucionales, la cual se encontrará integrada por dos unidades: una de seguimiento y soporte técnico y otra, de actualización de sistemas, para quedar conforme al organigrama que se anexa:

- Una Dirección
- Tres Departamentos:



- 1.-Un Departamento de Desarrollo e Innovación Tecnológica, el que se integrará por dos Unidades denominadas: la primera de Desarrollo de Software, y la segunda de Mejora Continua;
- 2.- Departamento de Soporte Técnico; se integrará por dos Unidades; la primera, denominada de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware; la segunda; de Mantenimiento a redes de datos y voz.
- 3.- Departamento de Sistemas Informáticos Institucionales, que se integrará por dos Unidades denominadas: la primera de Seguimiento y Soporte Técnico, la segunda, de Actualización de Sistemas.

Comuníquese el presente acuerdo al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento, efectos presupuestales y administrativos correspondientes; al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de la elaboración del manual de organización de la dirección en mención; al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales y administrativos correspondientes; a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado; a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para efectos de actualización de la información correspondiente en el portal de transparencia. Comuníquese también al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO V/58/2021. Oficio número PTSJ/293/2021, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, signado por Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en atención a la Estrategia Focalizadora 2.4. del Plan General de Desarrollo Institucional 2020 – 2024 , el Presidente de este cuerpo colegiado presenta la propuesta del proyecto para la creación del **Sistema Informático Integral del Centro Estatal de Justicia Alternativa** por sus siglas **SIICEJA**, al respecto se **CONSIDERA:**

1.- Tomando en consideración que el sistema informático antes mencionado, tiene como objetivo la trazabilidad y sistematización administrativa de las actividades del Centro Estatal de Justicia Alternativa.

2.- Los alcances del sistema permitirán reducir la movilidad de quienes requieran los servicios del Centro Estatal de Justicia Alternativa y sus centros Regionales, acercando la justicia alternativa a través de medios digitales.

3.- Sistematizar los procesos y etapas en la aplicación de los mecanismos de solución alternativa de controversias.

4.- Por la naturaleza del sistema es posible desarrollarlo a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado.

5.- Atendiendo al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe priorizarse la terminación de conflictos a través de los medios alternativos de solución de controversia.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 68 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 13, de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala, **SE DETERMINA:**

a) Autorizar el desarrollo del Sistema Informático Integral del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Tlaxcala, por sus siglas SIICEJA.

b) Instruir a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para su debida implementación.

Comuníquese esta determinación al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, así como a la Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Tlaxcala, para su conocimiento y efectos conducentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



ACUERDO VI/58/2021. Oficio número PTSJ/294/2021, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, signado por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Presidente de este cuerpo colegiado, con el objetivo de homologar la imagen acorde a los colores institucionales y símbolos gráficos del Poder Judicial del Estado, presenta el proyecto denominado **“Manual de Identidad del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”**; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción II, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

- a) Aprobar el **“Manual de Identidad del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”**, para aplicarse en las áreas administrativas del Poder Judicial del Estado.
- b) Instruir a los directores de Tecnologías de la Información y Comunicación, así como de Recursos Humanos y Materiales, del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para que lleven a cabo la implementación de dicho manual en las áreas administrativas del Poder Judicial.

Comuníquese esta determinación a todas las áreas administrativas del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia para su debido conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VII/58/2021. Escrito de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, signado por la Vocal Jurisdiccional de la Unidad Operativa Comisión Estatal para la Implementación a la Reforma al Sistema de Justicia Laboral. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual informa a este cuerpo colegiado el acuerdo 11-21/09/2021, emitido por el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, al respecto se considera:

- 1.- Que del contenido del oficio de cuenta, se desprende que por acuerdo 11-21/09/2021, emitido por el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, se determinó dar inicio a la Segunda Etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, a partir del día **tres de**

noviembre de dos mil veintiuno, y que dentro de esta etapa se encuentra entre otros, el Estado de Tlaxcala.

2.- Que mediante Acuerdo General número 01/2021, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, para dar cumplimiento al Acuerdo General número 02/2021, del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que aprueba la creación de los Juzgados Primero y Segundo de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se determinó que el inicio de funciones del Juzgado Primero de lo Laboral, se encuentra sujeto a la Declaratoria que emita el Congreso del Estado, lo cual se reitera en el acuerdo 11-21/09/2021, antes citado, al respecto con fundamento en los artículos 61 y 87 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 87 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

- a) Para efectos de inicio de funciones del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, será en términos de la declaratoria que emita el Congreso del Estado, tomando como fecha el tres de noviembre del año en curso, en acatamiento al acuerdo 11-21/09/2021.
- b) Se instruye a la Directora del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, implementar un nuevo programa de capacitación para los servidores Públicos adscritos al Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, hasta en tanto entren en funciones, privilegiando la actividad práctica y la adquisición de competencias frente a la capacitación teórica.
- c) Actualizar el nombramiento del Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de no violentar sus derechos laborales, respecto al término de seis años, para el que fue designado en el acuerdo de referencia III/48/2021, tomando como inicio de ese término, la fecha en que inicien las funciones del juzgado en cuestión.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva; Directora del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Vocal Jurisdiccional de la Unidad Operativa de la Comisión Estatal para la Implementación a la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, para su conocimiento y efectos correspondientes; al personal designado para el



Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar; así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado para su superior conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VIII/58/2021. Oficio número CJET/CCJEA/56/2021, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, signado por la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, integrante de este cuerpo colegiado.-----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Consejera Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, remite el diverso cronograma de actividades de capacitación que envía la Directora del Instituto de Especialización Judicial del Estado, del personal del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial; al respecto, con fundamento en los artículos 61 y 87 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 87 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Autorizar la capacitación del personal del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, misma que deberá hacerse extensiva a la Jueza Segundo de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, conforme a la propuesta planteada.

Comuníquese a la Directora del Instituto de Especialización Judicial del Estado, Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría ejecutiva y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IX/58/2021. Seguimiento al acuerdo V/56/2021.4, de sesión ordinaria de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, de este cuerpo colegiado.-----

Dada cuenta con el acuerdo citado, en el que se determinó que los proyectos de resolución respecto de los recursos de reclamación dentro del expediente número 07/2021, relativos al procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en contra del servidor público ahí citado, se reservaron para su estudio; al respecto, toda vez que han sido analizados debidamente los proyectos de resolución de los recursos de reclamación antes citados, elaborados por los Consejeros Dora María García Espejel y Leonel Ramírez Zamora, respectivamente; con fundamento en lo que establecen los artículos 30, fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 61, de

la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, y 202, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina:

Aprobar los proyectos de resolución en sus términos, relativos a los Recursos de Reclamación, dictados dentro del expediente de responsabilidad administrativa 07/2021 del índice del Consejo de la Judicatura del Estado, para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO X/58/2021. Oficio número CJET/AS/130/2021, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, firmado por el Presidente de la Comisión de Disciplina, integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia al que se anexa el similar CJET/CLRZ/39/2021, y a su vez el proyecto de resolución de incidente de objeción de documentos dentro del expedientillo 07/2021, de los del índice del Consejo de la Judicatura, relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, instaurado en contra del servidor público ahí citado, el cual es presentado por el Consejero Leonel Ramírez Zamora en calidad de ponente, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución antes mencionado y toda vez que se encuentra conforme a derecho, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, y 202, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 30, fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado, determina:

Aprobar en sus términos el proyecto de resolución del incidente de objeción de documentos, dictado dentro del expedientillo derivado del expediente de responsabilidad administrativa 07/2021 antes citado, para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XI/58/2021. Oficio número CJET/AS/131/2021, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, firmado por el Presidente de la Comisión de Disciplina, integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, al cual anexa el similar CJET/CA/275/2021, y a su vez el proyecto de resolución de incidente de objeción en cuanto al alcance y valor probatorio de todas y cada una de las pruebas dictado dentro del expedientillo



07/2021, de los del índice del Consejo de la Judicatura, relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en contra del servidor público ahí citado, mismo que es presentado por la Consejera Dora María García Espejel en calidad de ponente; una vez analizado y discutido, toda vez que se encuentra conforme a derecho, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, y 202, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 30, fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado, determina:

Aprobar en sus términos el proyecto de resolución del incidente de objeción en cuanto al alcance y valor probatorio de todas y cada una de las pruebas, dictado dentro del expedientillo 07/2021, relacionado con el expediente de responsabilidad administrativa 07/2021 del índice del Consejo de la Judicatura del Estado, para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XII/58/2021. Oficio número CJET/CD/155/2021, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina, integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia y acta CD/17/2021, de sesión ordinaria privada de la Comisión de Disciplina de ese órgano colegiado, celebrada el trece de septiembre de dos mil veintiuno, de la que se desprende que al analizar los proyectos de resolución de conclusión dictados por el Contralor del Poder Judicial del Estado, en su calidad de autoridad investigadora, dentro de los expedientes de investigación de presunta responsabilidad administrativa que se cita, los integrantes de dicha comisión opinaron lo siguiente:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SENTIDO
20/2019	Se coincide con el proyecto.
35/2019	Se coincide con el proyecto.
37/2019	Se coincide con el proyecto
56/2019	Se coincide con el proyecto
84/2019	Se coincide con el proyecto

41/2020	Se coincide con el proyecto
44/2020	Se coincide con el proyecto
02/2021	Se coincide con el proyecto

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 66, 68, fracciones IX y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XXXIV, y 84, fracción XVII; del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, en relación con el diverso 100, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina:

- a) Confirmar la opinión propuesta por la Comisión de Disciplina para los procedimientos de investigación 20/2019, 35/2019, 37/2019, 56/2019, 84/2019, 41/2020, 44/2020, y 02/2021, del índice de la Contraloría, como asuntos de conclusión de los procedimientos de investigación.
- b) Reenviar dichos procedimientos al órgano de investigación, para efectos de su archivo.

Con copia del oficio y acta de cuenta, comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD, A EXCEPCIÓN DEL PROYECTO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NÚMERO 35/2019, MISMO QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LA ABSTENCIÓN DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

ACUERDO XIII/58/2021. Oficio número TES/240/2021, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual solicita la autorización para la modificación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2021, por el importe de \$3,695,285.00 (Tres millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), derivado de la devolución de I.S.R. del mes de julio de dos mil veintiuno, así como la propuesta para el destino de esos recursos a las partidas 1000 Servicios Personales, a las partidas que



integran la partida concentradora 1.4.4. Aportación para Seguros, así también, a las partidas de Servicio Médico que forman parte de la partida concentradora 1.5.4. Prestaciones Contractuales; al respecto; con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 289, 299 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 61, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este cuerpo colegiado determina:

- a) Autorizar dicha propuesta y remitirla al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado para su aprobación, de conformidad con lo previsto en el artículo 25, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
- b) Comuníquese al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes; asimismo, al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIV/58/2021. Oficio número TES/237/2021, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, así como con el número 500-63-00-03-01-2021-6544, del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tlaxcala, relacionados con el inicio de las facultades de comprobación de la administración general de auditoría fiscal federal a través de la administración desconcentrada de auditoría fiscal de Tlaxcala "1", en materia de cumplimiento de retenciones y entero de Impuestos Sobre la Renta a las que se encuentra sujeto el Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el ejercicio 2017; en consecuencia, se solicita información a efectos de llevar a cabo la revisión, misma que deberá entregarse en un plazo de quince días; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos, 61, 69, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 83, fracción V, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

- a) Facultar e instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado para atender en tiempo y forma el requerimiento formulado mediante el oficio 500-63-00-03-01-2021-6544 de cuenta.
- b) Concluido dicho procedimiento de comprobación, informar a la brevedad posible a este cuerpo colegiado de su resultado para los efectos legales a que haya lugar.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XV/58/2021. Oficio número TES/238/2021, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual se informa a este cuerpo colegiado que el pasado veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, el Sindicato "7 de Mayo", ingreso para trámite de pago la remesa número 20, por la cantidad de \$ 69,564.38 (sesenta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro 38/100 M.N.), previa revisión por el área de tesorería, se advirtió que contiene facturas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y julio, del año en curso, como se describe en el oficio de cuenta; al respecto, y con la finalidad de no afectar el patrimonio de los servidores públicos que ahí se relacionan, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 69, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la judicatura del Estado, se determina:

- a) Por única ocasión, se autoriza el pago al Sindicato "7 de Mayo", de la remesa número 20, por la cantidad de \$ 69,564.38 (sesenta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro 38/100 M.N.) en sus términos.
- b) Solicitar al Secretario General del Sindicato "7 de Mayo", instruya a quien corresponda, a efecto de que se dé, debido cumplimiento a lo que establece el artículo 13, punto 2, de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala para el año 2021, "...Los trámites



de reembolso, deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de expedición del comprobante fiscal o recibo de honorarios correspondiente y la Tesorería, previa validación del trámite, deberá efectuar el reembolso correspondiente a la persona servidora pública en un plazo no mayor a diez días hábiles”.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como al Secretario General del Sindicato “7 de Mayo”, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVI/58/2021. Oficio 1108/C/2021, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual se remite el resultado de la auditoría de control interno número CI01/2021, realizada por la Contraloría del Poder Judicial del Estado a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, de la que se obtiene dictamen con observación, proponiendo también la recomendación para subsanarlas; al respecto, en términos del artículo 80, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene por presente al Contralor del Poder Judicial del Estado con el resultado de la auditoría que nos ocupa, de la que este cuerpo colegiado toma debido conocimiento y con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica en cita, se determina:

Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, atender las recomendaciones a la brevedad posible en los términos requeridos.

Con copia del oficio de cuenta y anexos respectivos, comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos conducentes; así como al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVII/58/2021. Oficio 1109/C/2021, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, firmado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual se remite el resultado de la auditoría de control interno número CI01/2021, realizada por la Contraloría del Poder Judicial del Estado a la Tesorería del Poder Judicial del Estado, de la que se obtiene dictamen con observaciones, proponiendo también las recomendaciones para subsanarlas; al respecto, en términos de los artículos 61 y 80, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina:

- a)** Tomar debido conocimiento del resultado de la auditoría que nos ocupa, presentada por el Contralor del Poder Judicial del Estado.
- b)** Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, atender las recomendaciones a la brevedad posible en los términos requeridos.

Con copia del oficio de cuenta y anexos respectivos, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes; así como al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XVIII/58/2021. Oficios número A.72, A.73 y A.74. de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, firmados por el encargado del Archivo del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, así como con las actas administrativas y demás constancias que se adjuntan a cada uno de ellos, relacionadas con el extravío de los expedientes ahí precisados; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68, fracciones IX, y 85, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 86, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 3, fracción II, 90 y 91, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina:

- a)** Instruir al encargado del Archivo del Poder Judicial del Estado para que, con apoyo del personal adscrito a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de



Justicia, presente ante la autoridad competente la denuncia respecto de la pérdida de los expedientes en cuestión.

- b) Al personal de la Dirección Jurídica antes citada, para que dé seguimiento a las denuncias que se presenten en atención a lo anterior, debiendo dar cuenta a este Consejo de los resultados de las mismas, para los efectos legales a que haya lugar.
- c) A Los jueces solicitantes de los expedientes en cuestión, de ser el caso, en observancia a lo que establece el artículo 81, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, inicie el incidente de reposición de autos respectivo.
- d) Al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que conforme a sus facultades de autoridad investigadora proceda conforme a derecho.

Comuníquese esta determinación al Encargado del Archivo del Poder Judicial del Estado, al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia y a los jueces que corresponda, así como al Contralor el Poder Judicial del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIX/58/2021. Escrito de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual la servidora pública de referencia, solicita la ampliación del gasto médico en su favor, atendiendo a la situación particular que plantea; al respecto, este cuerpo colegiado con fundamento en lo que establecen los artículos 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10, inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2021, se determina:

Autorizar por única ocasión la ampliación del gasto médico de la peticionaria, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas 2021, por cuanto hace a la atención especializada, estudios y medicamentos que prescriba y/o autorice el responsable del módulo médico, relacionados con el tratamiento para las enfermedades que se precisa en el escrito de cuenta.

Con copia del escrito de cuenta e informe médico, los cuales contienen datos personales y sensibles del servidor público que nos ocupa, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al responsable del módulo médico, para su conocimiento y efectos conducentes. Comuníquese también a la servidora pública, en respuesta a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

XX/58/2021. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-----

ACUERDO XX /58/2021.1. VENCIMIENTOS:

VENCIMIENTOS	
SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
SANTIAGO YAEL PÉREZ VÁZQUEZ Auxiliar Técnico (Nivel 3) Adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado Vence interinato: 4 -oct-21	Se prorroga por tres meses más.
LCDO. HOSSTIN TIZAPANTZI SALOMA Oficial de Partes (Nivel 5)	Se prorroga por tres meses más



<p>Adscrito al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza</p> <p>Vence interinato: 3- oct -21</p>	
---	--

Comuníquese al Tesorero y Contralor, ambos del Poder Judicial del Estado, Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos administrativos correspondientes. Asimismo, en lo conducente y para su conocimiento y efectos correspondientes, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ---

ACUERDO XX/58/2021.2. ADSCRIPCIÓN Y READSCRIPCIÓN DE PERSONAL DIVERSO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. -----

Dada la propuesta de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<p>LCDO. ARTURO GARCÍA TÉLLEZ Asistente de Causa (Nivel 8) Adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.</p>	<p>Por las necesidades del servicio.</p> <p>Como Asiste de Audiencia (Nivel 10), en el juzgado de su adscripción, con efectos a partir del uno de octubre de dos mil veintiuno, al veintisiete del mismo mes y año, por el tiempo que desempeñe la función, debiendo regresar a su nivel de origen en el momento en que cese en la función.</p> <p>En el espacio del Licenciado Ismael Maldonado Copalca.</p>
<p>LCDA. EN INF. MARCELA SALINAS MONTER Secretaria Auxiliar de Juzgado de Base (Nivel 5)</p>	<p>Por necesidades del servicio.</p> <p>Con su mismo nivel y cargo, en funciones de Titular del Departamento de Sistemas Informáticos Institucionales, de la Dirección de</p>

Adscrita al Departamento de Desarrollo e Innovación Tecnológica.	Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del uno de octubre de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.
LCDO. JONATHAN RAMÍREZ ROMERO Jefe de Sección de Base (Nivel 7) Adscrito al Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	Por necesidades del servicio. Con su mismo nivel y cargo, como encargado de la Unidad de Seguimiento y Soporte Técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del uno de octubre de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.
ING. FRANCISCO TEHOZOL GARCÍA Taquimecanógrafo (Nivel 3) Adscrito a la Sala Penal y Especializada en Administración de justicia para Adolescentes, tercera ponencia.	Por necesidades del servicio. Con su mismo nivel y cargo, en funciones de encargado de la Unidad de Actualización de Sistemas de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del uno de octubre de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.
ING. IND. VICTORIA COCOLETZI CUAMATZI Jefe de Sección de Base (Nivel 7) Adscrita a la Contraloría del Poder Judicial del Estado.	Por necesidades del servicio. Con su mismo nivel y cargo, se adscribe al Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con efectos a partir del uno de octubre de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.
LCDO. EN INF. PEDRO MORALES CIRIO	Por necesidades del servicio. Se adscribe como Jefe de Departamento (Nivel 11), encargado de Notificaciones Electrónicas y Actualización de la Información, de la Dirección



Auxiliar de Notificaciones Electrónicas y Actualización de Información (Nivel 10), Adscrito a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con efectos a partir del uno de octubre de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.
--	---

Comuníquese al Tesorero y Contralor, ambos del Poder Judicial del Estado, Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos administrativos correspondientes. Asimismo, en lo conducente y para su conocimiento y efectos correspondientes, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y al Secretario General del Sindicato 7 de Mayo APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

ACUERDO XX/58/2021.3. Seguimiento al acuerdo IX/55/2021 de este cuerpo colegiado, emitido en Sesión Extraordinaria Privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

Dada cuenta con el acuerdo de referencia del que se desprende que este cuerpo colegiado en lo conducente determinó:

"(...) toda vez que la autoridad del trabajo ha declarado en favor de los trabajadores Adrián Daniel Erazo Rodríguez y Matilde Jiménez Cabrera, su derecho a ser reconocidos como personal de base, afiliados al Sindicato demandado, así como su derecho al pago de las prestaciones citadas, y a efecto de dar cumplimiento al laudo dictado con fecha siete de julio de dos mil veintiuno, por Tribunal de Conciliación y Arbitraje, dentro del expediente laboral 04/2016-D, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9 fracciones XVII y XXVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este Consejo de la Judicatura determina:

1.- Se deje de considerar a los servidores públicos, Adrián Daniel Erazo Rodríguez y Matilde Jiménez Cabrera como trabajadores de "confianza" y de forma inmediata y retroactiva a partir del doce de julio de dos mil dieciséis, fecha en la que se ordenó se les dejara de considerar como trabajadores de base, y en consecuencia, se les reconozca con tal carácter, es decir, como personal "de base".

2.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales realicen los movimientos de padrón de personal respectivos, en consecuencia, gire oficio a la Tesorería del Poder Judicial del Estado, para los efectos correspondientes (...)"

De lo anterior, se desprende que este Consejo de la Judicatura acordó en la sesión mencionada, que se les reconozca a **Adrián Daniel Erazo Rodríguez y Matilde Jiménez Cabrera** como trabajadores "de base" a partir del doce de julio de dos mil dieciséis, en atención al laudo dictado con fecha siete de julio de dos mil veintiuno, por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, dentro del expediente laboral **04/2016-D**.

Ahora bien, cabe hacer la precisión que los servidores públicos antes citados, a la fecha del doce de julio de dos mil dieciséis, tenían los niveles de base salariales sexto y octavo, respectivamente, tal y como se desprende de su expediente personal que obra en los archivos de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva.

Al respecto, resulta importante tomar en consideración que en el convenio celebrado entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado, "7 de Mayo" y los Tres Poderes del Gobierno del Estado de Tlaxcala, correspondiente al año dos mil diecinueve, de fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, en su artículo 10, párrafo tercero y cuarto, se pactó lo siguiente:

"ART. 10 (...)

ASIMISMO, EL PODER EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL ACUERDAN QUE POR CUANTO HACE A LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO "7 DE MAYO", LOS NIVELES SALARIALES VIGENTES A PARTIR DE LA SEGUNDA QUINCENA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, SERÁN LOS SIGUIENTES:

NIVEL
TERCERO (3)
QUINTO (5)
SÉPTIMO (7)
OCTAVO (8)

LUEGO ENTONCES, LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO "7 DE MAYO" QUE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE ENCUENTRAN EN SEGUNDO NIVEL (2) PASARAN AL TERCER NIVEL (3); LOS QUE SE ENCUENTRAN EN CUARTO NIVEL (4) PASARAN AL QUINTO NIVEL (5); Y LOS QUE SE ENCUENTRAN EN SEXTO NIVEL (6)



PASARAN AL SÉPTIMO NIVEL (7); PARA QUEDAR A PARTIR DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, LOS NIVELES SALARIALES DESCRITOS EN LÍNEAS ANTERIORES."

En atención a lo transcrito, en Sesión Ordinaria Privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, celebrada el veintinueve de mayo del año dos mil diecinueve, se autorizaron las renivelaciones correspondientes al personal de base del Poder Judicial del Estado.

De lo expuesto, se desprende que el servidor público **Adrián Daniel Erazo Rodríguez**, al reconocerle la calidad de servidor público "de base", retrotrayéndose a la época en que se privó de sus derechos, es decir, al doce de julio del año dos mil dieciséis, se encontraba vigente el nivel seis; sin embargo, como ha quedado mencionado dicho nivel se suprimió en el año dos mil diecinueve, acordando que los servidores públicos que se encontraran en el nivel citado pasarían a ocupar el nivel séptimo.

Atendiendo a la tutela de los derechos humanos que las autoridades en el respectivo ámbito de su competencia están obligadas a observar, consagrado en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia –principio pro persona– es decir, deberá prevalecer aquella que represente una mayor protección para la persona o que implique una menor restricción.


En consecuencia, a efecto de no violentar sus derechos laborales, de igualdad y no discriminación del servidor público **Adrián Daniel Erazo Rodríguez**, este cuerpo colegiado determina que al reconocérsele el carácter de sindicalizado será con el nivel séptimo que es el que le corresponde, a partir del convenio mencionado correspondiente al año dos mil diecinueve, atendiendo a una interpretación más favorable.

Por otra parte, se hace la precisión que en relación con la servidora pública **Matilde Jiménez Cabrera**, al momento de su reincorporación como personal de base, se le

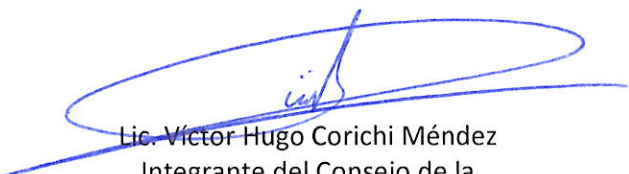
reconocerá con el nivel octavo, que es el que tenía hasta el doce de julio de dos mil dieciséis, en razón de que dicho nivel no sufrió modificación alguna.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Secretario General del Sindicato "7 de Mayo", así como a los servidores públicos de referencia, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS.

Siendo las quince horas con veinticuatro minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Doy fe. –



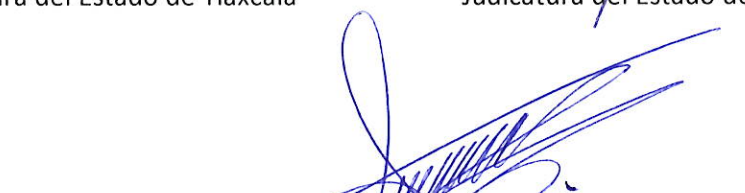
Doctor Héctor Maldonado Bonilla
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala




Lic. Víctor Hugo Corichi Méndez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Dra. Dora María García Espejel
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lic. Edith Alejandra Segura Payán
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



DOY FE
Lic. Martha Zenteno Ramírez
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.